

FE DE ERRATAS Y LIQUIDACIÓN DE CREDITO

HEIDY ANDREA VILLAMIZAR VILLAMIZAR <abg.heidyandrea@hotmail.com>

Vie 20/05/2022 11:09 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Pamplona
<j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co>;jairo240684@hotmail.com <jairo240684@hotmail.com>;patricia
Silva <ligiasilva@hotmail.com>;Leidy Dayanna Orozco Monsalve
<leidydayannaorozcomonsalve@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (272 KB)

LIQUIDACIÓN DE CREDITO .pdf;

Doctor

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA N.DE.S (REPARTO)

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LEIDY DAYANNA OROZCO MONSALVE
DEMANDADO: JAIRO ENRIQUE HOYOS CERMEÑO
RADICADO: 2016- 039

Señor Demandado y señora Apoderada.

ASUNTO: Liquidación de crédito.

Cordial saludo.

Solicito de manera respetuosa no tener en cuenta el correo enviado el día de hoy a las 11:00 am (liquidación de crédito), ya que por error involuntario envié el adjunto que no corresponde, agradezco se tenga en cuenta para el tramite correspondiente a la liquidación de crédito el presente correo.

Cordialmente,

HEIDY ANDREA VILLAMIZAR VILLAMIZAR

Apoderada de la parte de Demandante.



Doctor

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA N.DE.S (REPARTO)

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: LEIDY DAYANNA OROZCO MONSALVE

DEMANDADO: JAIRO ENRIQUE HOYOS CERMEÑO

RADICADO: 2016- 039

ASUNTO: Liquidación de crédito.

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito presentar liquidación de crédito, conforme a lo dispuesto en la orden que libro el mandamiento de pago del 18 de febrero de 2022, así:

AÑO 2020

AÑO	MES	TOTAL DEVENGADO	TOTAL DEDUCIDOS DE LEY	VALOR CUOTA QUE DEBIA CANCELAR- 20% SALARIO	PAGOS PARCIALES REALIZADOS POR EL PADRE	TOTAL ADEUDADO
2020	ENERO	\$4.684.027	\$1.922.971	\$552.211	\$0	\$552.211
2020	FEBRERO	\$3.609.061	\$226.300	\$676.552	\$780.000	\$-103.448
2020	MARZO	\$3.780.530	\$237.700	\$708.566	\$570.000	\$138.566
2020	ABRIL	\$3.810.824	\$238.600	\$714.445	\$540.000	\$174.445
2020	MAYO	\$3.810.824	\$238.600	\$714.445	\$542.000	\$172.445
2020	JUNIO	\$3.810.824	\$238.600	\$714.445	\$0	\$714.445
2020	JULIO	\$3.810.824	\$238.600	\$714.445	\$0	\$714.445
2020	AGOSTO	\$3.810.824	\$238.600	\$714.445	\$500.000	\$214.445
2020	SEPTIEMBRE	\$3.810.824	\$238.600	\$714.445	\$0	\$714.445
2020	OCTUBRE	\$3.810.824	\$238.600	\$714.445	\$500.000	\$214.445
2020	NOVIEMBRE	\$3.810.824	\$238.600	\$714.445	\$500.000	\$214.445
2020	DICIEMBRE	\$3.810.824	\$238.600	\$714.445	\$0	\$714.445





PRIMAS 2020	MES	TOTAL PRIMA	VALOR CUOTA 20 %	TOTAL ADEUDADO
	Junio	\$1.791.144	\$358.229	\$358.229
	Diciembre	\$4.561.270	\$912.254	\$912.254

TOTAL ADEUDADO 2020	\$5.705.817 PESOS
----------------------------	--------------------------

AÑO 2021

AÑO	MES	TOTAL DEVENGADO	TOTAL DEDUCIDOS DE LEY	VALOR CUOTA QUE DEBIA CANCELAR-20% SALARIO	PAGOS PARCIALES REALIZADOS POR EL PADRE	TOTAL ADEUDADO
2021	ENERO	\$3.810.824	\$238.600	\$714.445	\$0	\$714.445
2021	FEBRERO	\$3.841.234	\$238.600	\$720.527	\$500.000	\$220.527
2021	MARZO	\$4.969.466	\$2.037.346	\$586.424	\$500.000	\$86.424
2021	ABRIL	\$3.854.434	\$239.400	\$723.007	\$0	\$723.007
2021	MAYO	\$3.854.434	\$239.400	\$723.007	\$500.000	\$223.007
2021	JUNIO	\$3.854.434	\$239.400	\$723.007	\$0	\$723.007
2021	JULIO	\$3.854.434	\$239.400	\$723.007	\$0	\$723.007
2021	AGOSTO	\$3.854.434	\$239.400	\$723.007	\$0	\$723.007
2021	SEPTIEMBRE	\$5.507.669	\$245.500	\$1.052.434	\$0	\$1.052.434
2021	OCTUBRE	\$3.947.507	\$245.600	\$740.381	\$0	\$740.381
2021	NOVIEMBRE	\$3.947.507	\$245.600	\$740.381	\$0	\$740.381
2021	DICIEMBRE	\$3.947.507	\$245.600	\$740.381	\$0	\$740.381





PRIMA 2021	MES	TOTAL PRIMA	VALOR CUOTA 20 %
	Junio	\$1.806.348	\$361.270
	Diciembre	\$1.850.953	\$370.190

TOTAL ADEUDADO 2021	\$8.141.468 PESOS
----------------------------	--------------------------

TOTAL ADEUDADO 2020-2021

TOTAL ADEUDADO 2020	\$5.705.817 PESOS
----------------------------	--------------------------

TOTAL ADEUDADO 2021	\$8.141.468 PESOS
----------------------------	--------------------------

INTERESES MORATORIOS	\$69.236 PESOS
-----------------------------	-----------------------

INTERESES MORATORIOS ENERO A MAYO DE 2022	\$28.848 PESOS
--	-----------------------

TOTAL ADEUDADO ALIMENTOS 2020 - 2021	\$13.945.369
---	---------------------

En cuanto a las cuotas correspondientes de los meses de Enero a Mayo de 2022, al momento no se puede presentar la liquidación de crédito, ya que no cuento con los desprendibles de nómina de mencionados meses, por lo que no se puede indicar el valor exacto adeudado por el señor demandado para las cuotas de alimentos de los meses de Enero a Mayo a 2022, teniendo en cuenta que el auto de 19 de Julio de 2016 ordenó: “SEGUNDO: fijar cuota de alimentos con que debe contribuir el señor JAIRO ENRIQUE HOYOS CERMEÑO, identificado con C.C No.8.329.158 expedida en San Pedro de Urabá – Antioquia a su hija JUANA MARIA, en equivalente a al 20% de su salario incluidas sus primas y bonificaciones exceptuando la prima vacacional fuera de los descuentos de ley” y el señor demandado no devenga el mismo salario mensualmente, de tal manera me encuentro a la espera a que se lleguen al poveido los desprendibles de nómina, por previa solicitud del despacho, para actualizar la liquidación de crédito.

De igual manera se reitera que no se ha recibido ningún pago por parte del demandado.





Heidy Andrea Villamizar Villamizar
ABOGADA



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

De usted,

Cordialmente,

HEIDY ANDREA VILLAMIZAR VILLAMIZAR
APODERADA PARTE DEMANDANTE
C.C 63.563.371 de Bucaramanga
T.P 179482 del C.S.J

